ENTIDAD	ALCALDIA DE GIRARDOT
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL ESTUDIO	ORFA CONSTANZA GUZMAN SÁENZ.
OBJETO DEL ESTUDIO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD VISUAL INTEGRAL Y SUMINISTRO DE SOLUCIONES ÓPTICAS PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA "CENTRO DÍA ADULTO MAYOR" DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA"

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el decreto 1082 26 de mayo de 2015, subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ASPECTOS GENERALES

El presente documento tiene como finalidad identificar y analizar los actores, condiciones y variables económicas relevantes para la contratación de servicios integrales de salud visual, que comprendan la realización de exámenes de optometría, tamizajes diagnósticos y el suministro de soluciones ópticas para los beneficiarios del Programa Centro Día del Adulto Mayor del Municipio de Girardot.

En este contexto, el análisis desarrollado se estructura conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de Estudios del Sector, incorporando los aspectos técnicos, económicos, financieros y de mercado necesarios para soportar adecuadamente la planeación del proceso contractual, promover la selección objetiva y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

Aspectos técnicos del mercado

La prestación de servicios de salud visual integral y el suministro de soluciones ópticas corresponden a un mercado especializado que integra actividades asistenciales y de suministro de dispositivos médicos, requiriendo la participación de prestadores de servicios de salud y proveedores con capacidad técnica, científica, operativa y logística para atender integralmente las necesidades de la población beneficiaria.

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la realización de valoraciones optométricas, la formulación de soluciones ópticas y el suministro de lentes y monturas cuando sean requeridos, de conformidad con las necesidades individuales identificadas durante la atención de cada beneficiario.

Desde el punto de vista técnico, el mercado está conformado por instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), establecimientos de comercio especializados en servicios de optometría y ópticas, así como proveedores habilitados para la fabricación, adaptación y suministro de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual, los cuales deben cumplir la normatividad sanitaria vigente y contar con la infraestructura, el talento humano y los recursos tecnológicos necesarios para garantizar una adecuada prestación del servicio.

El proceso requiere que los potenciales oferentes dispongan, entre otros, de:

- Consultorios destinados a la valoración optométrica, dotados con los equipos e instrumentos necesarios para la realización de exámenes visuales.
- Profesionales en Optometría con tarjeta profesional vigente e inscripción ante las autoridades competentes.
- Equipos biomédicos y de diagnóstico debidamente calibrados y en condiciones de funcionamiento.
- Capacidad para la elaboración, adaptación, entrega y ajuste de lentes formulados de acuerdo con la prescripción realizada.
- Inventario suficiente de monturas y materiales ópticos que permita atender oportunamente la demanda durante la ejecución del contrato.
- Personal capacitado para el asesoramiento, adaptación y seguimiento de los usuarios.

- Capacidad administrativa y logística para la programación de citas, atención de los beneficiarios, control de entrega y manejo de garantías.

Así mismo, el suministro de soluciones ópticas debe cumplir las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y ajustarse a las formulaciones emitidas por el profesional tratante, garantizando la calidad de los materiales utilizados, la precisión en la elaboración de los lentes y la adecuada adaptación de las monturas. (Ver Anexo).

Dada la naturaleza del proceso, no es posible determinar desde la etapa de planeación la cantidad exacta de cada tipo de lente o tratamiento óptico que requerirá la población beneficiaria, toda vez que estas necesidades dependen del resultado de la valoración optométrica individual. En consecuencia, el contrato se estructurará bajo la modalidad de monto agotable, ejecutándose mediante precios unitarios para cada una de las soluciones ópticas definidas por la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Desde la perspectiva del mercado, existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad para atender este tipo de servicios, conformada por ópticas, IPS especializadas en salud visual y establecimientos dedicados al suministro de dispositivos médicos para corrección visual, lo que favorece la pluralidad de oferentes y permite desarrollar un proceso competitivo.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR EN LA ECONOMÍA

De conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de Estudios del Sector, resulta necesario identificar el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, con el fin de comprender las dinámicas del mercado, la estructura de oferta y demanda, las condiciones de competencia y los factores económicos que inciden en la contratación.

La actividad económica se encuentra clasificada en diferentes sectores, agrupados según la naturaleza de los bienes o servicios que producen y los procesos que desarrollan. Tradicionalmente, la teoría económica distingue tres grandes sectores:

Sector primario: Comprende las actividades encaminadas a la obtención directa de recursos provenientes de la naturaleza, sin procesos significativos de transformación. Dentro de este sector se encuentran actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y la caza.

Sector secundario: Corresponde a las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en bienes de consumo o bienes intermedios. Incluye la industria manufacturera, la construcción y los procesos productivos que generan nuevos bienes a partir de insumos previamente obtenidos.

Sector terciario o de servicios: Comprende las actividades orientadas a la prestación de servicios que contribuyen al funcionamiento de la economía y al bienestar de la población. Dentro de este sector se encuentran, entre otros, los servicios de salud, educación, transporte, comercio, comunicaciones, servicios financieros, turismo y servicios profesionales especializados.

Con el desarrollo de las actividades económicas modernas, estos sectores se han especializado aún más, dando origen a segmentos específicos como el sector salud, financiero, transporte, comunicaciones, comercio, construcción y demás actividades de servicios especializados.

Sector económico aplicable al objeto contractual

Analizado el objeto del presente proceso, consistente en:

"Prestación de servicios de salud visual integral y suministro de soluciones ópticas para los adultos mayores del programa "centro día adulto mayor" del municipio de Girardot, Cundinamarca", se concluye que este se encuentra principalmente vinculado al **sector terciario o de servicios**, específicamente al **subsector de servicios de salud y atención visual especializada**.

Lo anterior, por cuanto la actividad principal del contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales de salud visual, incluyendo la valoración optométrica, el diagnóstico clínico, la formulación de ayudas visuales y la atención especializada dirigida a la población beneficiaria. Aunque el contrato contempla el suministro de lentes y monturas, estos constituyen un componente complementario e indispensable para la materialización de la solución integral de salud visual, sin desnaturalizar la naturaleza principal de prestación de servicios asistenciales y profesionales.

En consecuencia, el objeto contractual se relaciona directamente con actividades económicas asociadas a:

- Servicios de salud visual.
- Servicios de optometría clínica.
- Servicios de diagnóstico y tamizaje visual.
- Suministro de dispositivos médicos ópticos formulados.
- Atención integral en salud dirigida a población vulnerable.

Relevancia para el estudio del sector

La identificación del sector económico permite comprender las condiciones del mercado en el que se desarrollará el proceso contractual, facilitando el análisis de la oferta disponible, la determinación de precios de referencia, la identificación de potenciales proveedores y la definición de requisitos habilitantes proporcionales a la naturaleza del contrato.

Así mismo, este análisis constituye un insumo fundamental para garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la normativa vigente en materia de contratación estatal.

En este contexto, se evidencia que el objeto contractual se inserta en un sector económico formal, regulado y con capacidad suficiente de oferta, en el cual participan instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados de optometría, ópticas y demás organizaciones habilitadas para la prestación de servicios de salud visual, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la concurrencia efectiva dentro del proceso de selección.

Así pues, el presente proceso se resume en contratar la prestación de servicios de salud visual integral y el suministro de soluciones ópticas para la población objetivo descrita con anterioridad; que de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), utilizada por la DIAN en Colombia, se identificó:

- **División 86** "Actividades de atención de la salud humana"
 - ✓ **Clase 8699** "Otras actividades de atención de la salud humana"
 - ✓ **Clase 8621** "Actividades de la práctica médica, sin internación"
- **División 47** "Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas), en establecimientos especializados"
 - ✓ **Clase 4774** "Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados"

CODIGO CIIU	DESCRIPCION
8699	Otras actividades de atención de la salud humana
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

La selección de las divisiones **86** y **47** (clases **8699**, **8621** y **4774**) se encuentra justificada por la naturaleza mixta del objeto a ejecutar, el cual integra la prestación de servicios de salud con el suministro de bienes. El componente asistencial se ampara bajo la división **86**, garantizando la capacidad jurídica para realizar consultas, tamizajes, valoraciones y todo lo que requiere la prestación de servicio de salud integral visual; por su parte, el componente de suministro se ampara en la división **47** (clase 4774), la cual habilita el comercio al por menor y la entrega material de los equipos ópticos, lentes, monturas y demás requeridos para la población. Exigir estos códigos asegura que el proponente cuente con la idoneidad técnica, promoviendo la pluralidad de oferentes en el sector sin generar barreras de acceso en el proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Circular Externa No. 12 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente y la **Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**, se realiza la identificación y clasificación de los bienes y servicios requeridos para el presente proceso contractual.

El **Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC - United Nations Standard Products and Services Code®)** es una metodología internacional de clasificación que permite identificar de manera uniforme los bienes y servicios objeto de contratación, facilitando la gestión de adquisiciones, la transparencia de los procesos contractuales y la participación de potenciales proveedores.

La estructura del clasificador UNSPSC se encuentra organizada jerárquicamente en cuatro niveles:

- **Segmento**
- **Familia**
- **Clase**
- **Producto**

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la codificación de los procesos contractuales debe realizarse como mínimo hasta el tercer nivel (Clase), sin perjuicio de que la Entidad utilice el cuarto nivel (Producto) cuando la especificidad del objeto contractual así lo requiera.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a:**"Prestación de servicios de salud visual integral y suministro de soluciones ópticas para los adultos mayores del Programa Centro Día Adulto Mayor del Municipio de Girardot, Cundinamarca"**, se identificaron los bienes y servicios requeridos para satisfacer la necesidad institucional, determinando que el objeto contractual se encuentra principalmente relacionado con la prestación de servicios de salud visual, exámenes de optometría, diagnóstico visual y suministro de dispositivos ópticos formulados.

En consecuencia, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, los códigos UNSPSC aplicables se clasifican en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme se relaciona a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85000000 Servicios de Salud	**85120000** Práctica médica	**85121700** **Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud**
42000000 Equipo Médico	**42140000** Suministros y productos médicos	**42142900** Lentes para anteojos
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos de Gobierno	**93140000** Servicios para la comunidad y sociales	**93141500** Servicios de trabajo social

NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2. ASPECTO ECONÓMICO

El sector de la salud visual constituye un componente fundamental dentro de los sistemas de salud pública y bienestar social, debido a su incidencia directa en la calidad de vida, la autonomía funcional y la inclusión social de la población. En los últimos años, este sector ha experimentado un crecimiento sostenido a nivel mundial, impulsado principalmente por el envejecimiento poblacional, el aumento de las enfermedades visuales asociadas a la edad y la creciente necesidad de acceso a servicios especializados de diagnóstico y corrección visual.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las deficiencias visuales continúan representando uno de los principales desafíos de salud pública a nivel global. Se estima que aproximadamente 2.200 millones de personas presentan algún tipo de discapacidad visual o ceguera, de las cuales una proporción significativa podría prevenirse o corregirse mediante intervenciones oportunas, exámenes especializados y acceso a soluciones ópticas adecuadas.
Desde la perspectiva económica, el mercado mundial de dispositivos ópticos y servicios de salud visual ha registrado un crecimiento constante, impulsado por factores como:

- El incremento de la población adulta mayor.
- El aumento de enfermedades visuales relacionadas con el envejecimiento.
- La necesidad de corrección de errores refractivos no diagnosticados.
- La mayor demanda de servicios preventivos y de promoción de la salud visual.
- La incorporación de nuevas tecnologías en diagnóstico, tratamiento y fabricación de soluciones ópticas.

Contexto demográfico y social

El envejecimiento poblacional constituye uno de los principales retos para los sistemas de salud y protección social. La Organización Mundial de la Salud promueve el concepto de envejecimiento activo, entendido como el proceso de optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

En Colombia, este enfoque ha sido incorporado a través de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez y desarrollado mediante diferentes instrumentos normativos, entre ellos la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009 y demás disposiciones orientadas a garantizar la protección integral de la población adulta mayor.

En este contexto, el Municipio de Girardot ha identificado la necesidad de fortalecer el acceso a servicios especializados de salud visual para los beneficiarios del Programa Centro Día Adulto Mayor, considerando que esta población presenta una mayor incidencia de alteraciones visuales asociadas al proceso natural de envejecimiento, tales como:

- Presbicia.
- Errores refractivos no corregidos.
- Cataratas en etapas iniciales.
- Alteraciones funcionales de la visión.
- Patologías oculares que requieren detección temprana y remisión especializada.

La ausencia de diagnósticos oportunos y de ayudas visuales adecuadas puede afectar significativamente la independencia funcional de los adultos mayores, incrementar el riesgo de accidentes y caídas, limitar su participación social y reducir su calidad de vida.

Contexto económico nacional

A nivel nacional, el sector salud continúa siendo uno de los principales componentes de inversión pública y privada. Dentro de este sector, los servicios de optometría y el suministro de dispositivos ópticos presentan una demanda permanente derivada de las necesidades de atención visual de la población.
Los costos asociados a la prestación de servicios de salud visual y al suministro de lentes y monturas se encuentran influenciados por diversos factores económicos, entre los cuales se destacan:

Inflación y comportamiento de precios

Las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC), particularmente en el componente de salud, inciden directamente en los costos operativos de los prestadores de servicios de salud visual, así como en los costos de fabricación, comercialización y distribución de dispositivos ópticos.

Comportamiento de la tasa de cambio

Una parte importante de los insumos utilizados para la fabricación de lentes oftálmicos, monturas y demás elementos ópticos proviene de mercados internacionales, razón por la cual las fluctuaciones de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) pueden generar variaciones en los costos de adquisición y reposición de inventarios.

Oferta especializada del mercado

El mercado nacional cuenta con una amplia oferta de ópticas, centros especializados de optometría, instituciones prestadoras de servicios de salud y proveedores de soluciones ópticas, lo que favorece condiciones de competencia y pluralidad de oferentes para la ejecución de este tipo de contratos.

Justificación económica de la contratación

La inversión en programas de salud visual dirigidos a la población adulta mayor genera beneficios sociales y económicos significativos, al contribuir a:

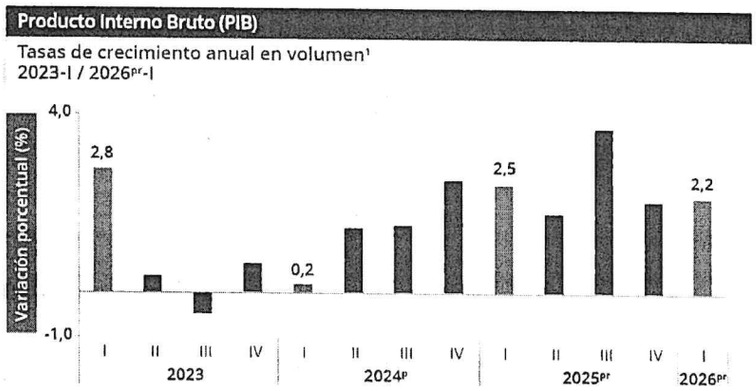
- Mejorar la autonomía e independencia funcional de los beneficiarios.
- Reducir riesgos asociados a caídas, accidentes y lesiones derivadas de problemas visuales.
- Incrementar la participación social y comunitaria de los adultos mayores.
- Favorecer el bienestar físico y emocional de la población atendida.
- Promover acciones preventivas que reduzcan la necesidad de tratamientos más complejos y costosos en etapas posteriores.

En consecuencia, la contratación de servicios integrales de salud visual y el suministro de soluciones ópticas para los beneficiarios del Programa Centro Día Adulto Mayor se encuentra plenamente justificada desde la perspectiva económica, social y de salud pública, toda vez que responde a una necesidad real de la población objetivo y contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la gestión contractual de las entidades estatales.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tras analizar el comportamiento del PIB, es importante complementar el panorama macroeconómico con la evolución de la Inflación:

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027.



Tomado de : https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026

- ✓ En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- ✓ La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente
- ✓ El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- ✓ La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.



Tomado de : https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

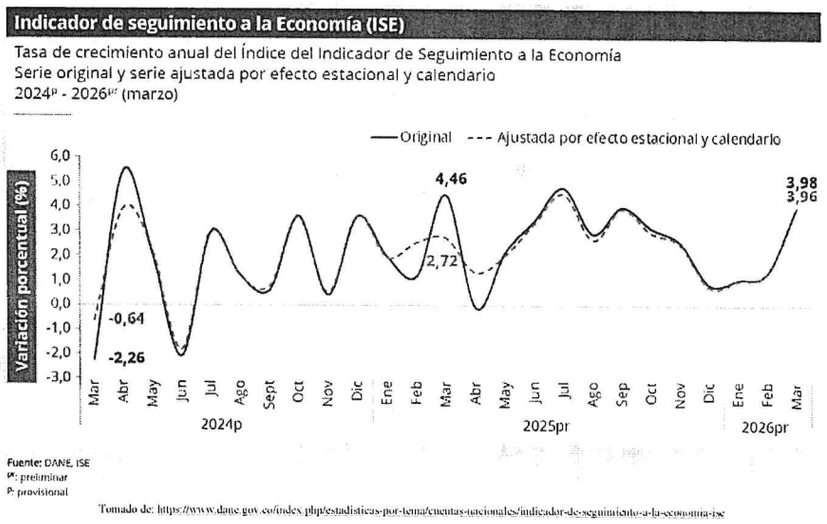
- ✓ En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- ✓ El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- ✓ La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura)
- ✓ El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- ✓ Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores
- ✓ En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

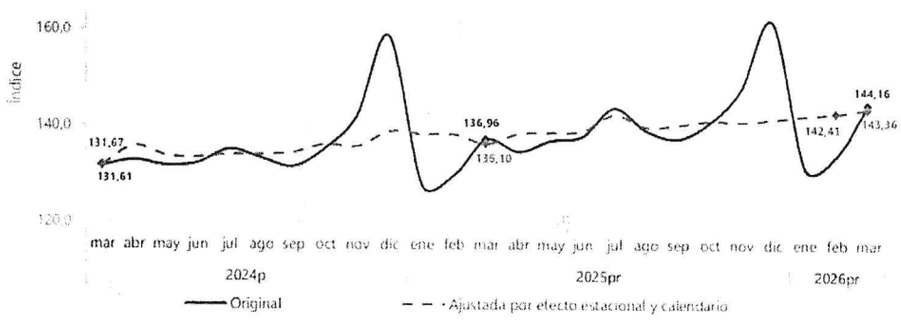
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97).



Resultados del índice de las actividades terciarias:

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)

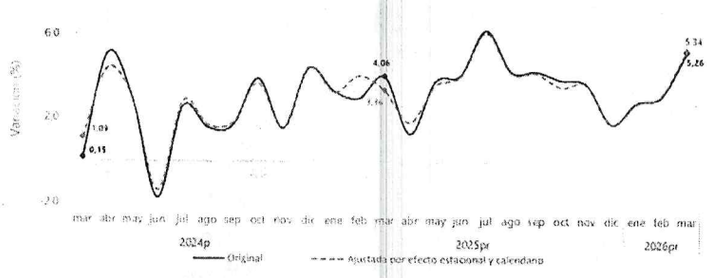


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 144,16, lo que representó un crecimiento de 5,26% respecto al mes de marzo de 2025pr (136,96). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026pr, se ubicó en 143,36, lo que representó un crecimiento de 5,34% respecto al mes de marzo de 2025pr (136,10)

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.
En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

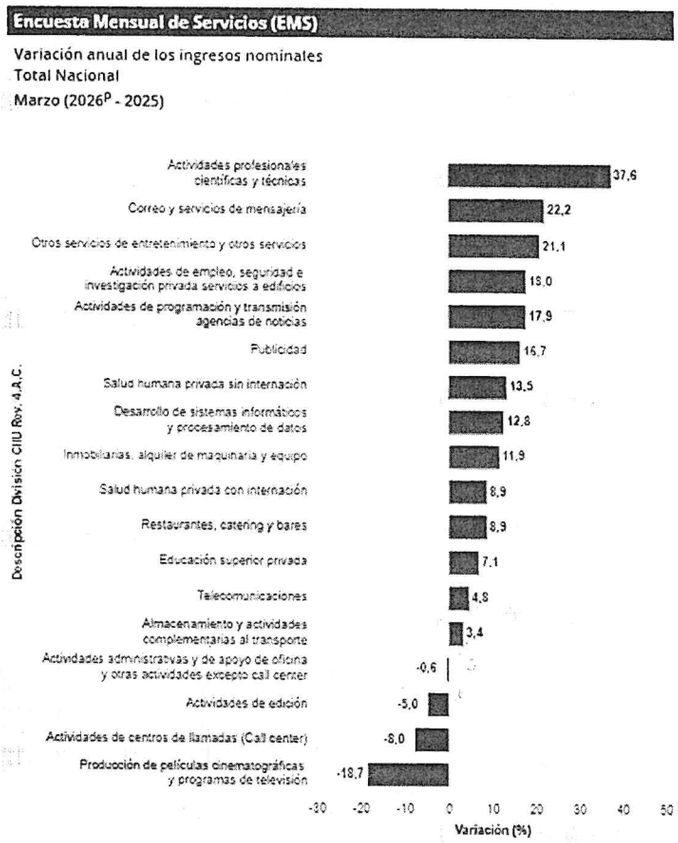
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1.10	0.21	1,51	0.29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.53	0.02	1.06	0.04
Transporte	12.93	0.45	0.07	0.81	0.11
TOTAL	100.00	0.66	0.66	0,78	0.78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0.74	0.23	0.70	0.22
Salud	1,71	0.38	0.01	0.70	0.01
Bienes y servicios diversos	5,36	0.61	0.03	0.63	0.03
Recreación y cultura	3,79	0.45	0.01	0.58	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0.38	0.01	0.54	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.96	0.40	0.01	0.45	0.01
Restaurantes y hoteles	9,43	0.63	0.07	0,34	0,04
Educación	4,41	0.03	0.00	0.07	0.00
Información y comunicación	4.33	-0.19	0.00	-0.05	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

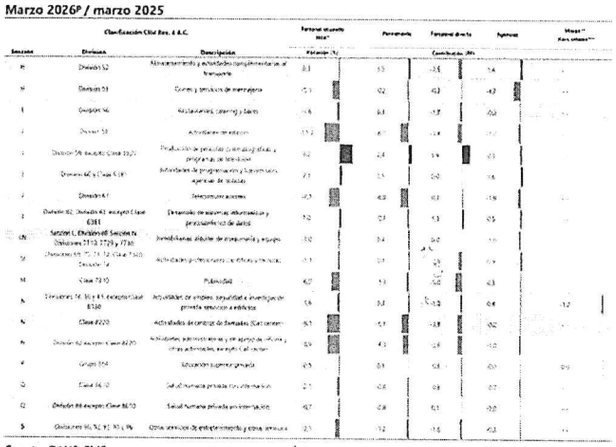


Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026P / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.

Variación salario mínimo mensual legal vigente SMMLV

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Bitakora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877,803	49,687	6.00%	102,854	980,657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	925,148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781,242	43,525	5.90%	88,211	869,453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737,717	48,262	7.00%	83,140	820,857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700	767,155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644,350	28,350	4.60%	74,000	718,350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616,000	26,500	4.50%	72,000	688,000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500	660,000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566,700	31,100	5.81%	67,800	634,500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535,600	20,600	4.00%	63,600	599,200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500	576,500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496,900	35,400	7.67%	59,300	556,200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461,500	27,800	6.41%	55,000	516,500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433,700	25,700	6.30%	50,800	484,500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408,000	26,500	6.95%	47,700	455,700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381,500	23,500	6.56%	44,500	426,000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358,000	26,000	7.83%	41,600	399,600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332,000	23,000	7.44%	37,500	369,500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309,000	23,000	8.04%	34,000	343,000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286,000	25,900	9.96%	30,000	316,000	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260,100	23,640	10.00%	26,413	286,513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236,460	32,634	16.01%	24,012	260,472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203,826	31,821	18.50%	20,700	224,526	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172,005	29,880	21.02%	17,250	189,255	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142,125	28,191	19.50%	13,567	155,692	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118,934	20,234	20.50%	10,815	129,749	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98,700	17,190	21.09%	8,975	107,675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81,510	16,320	25.03%	7,542	89,052	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65,190	13,470	26.04%	6,033	71,223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51,720	10,695	26.07%	4,787	56,507	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41,025	8,465	26.00%	3,798	44,823	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32,560	6,923	27.00%	3,063	35,623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25,637	5,127	25.00%	2,450	28,087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20,510	3,699	22.00%	2,000	22,510	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16,811	3,254	24.00%	1,650	18,461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13,558	2,260	20.00%	1,350	14,908	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11,298	-		1,102	12,400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

Tasa representativa del mercado (TRM – Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Igual que el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda. Cuando la oferta es mayor que la demanda, es decir, hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores, la tasa de cambio baja; y cuando hay menos oferta que demanda (hay escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube".

Colombia actualmente tiene adoptado el régimen de tasa de cambio flexible, es decir que la misma fluctúa según la oferta y la demanda de divisas en el mercado. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgar al mercado y al público en general, conforme a lo

dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República.

La metodología utilizada por el Banco de la República para el cálculo de la TRM se encuentra establecida en la Circular Reglamentaria DODM – 146 de 2015, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales establecidos para tal fin. La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de América. Este indicador se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.

Información certificada el 20/05/2026

$3.730,49

COP/USD

21/05/2026 Vigencia desde

21/05/2026 Vigencia hasta

Proceso estadístico Certificado DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220



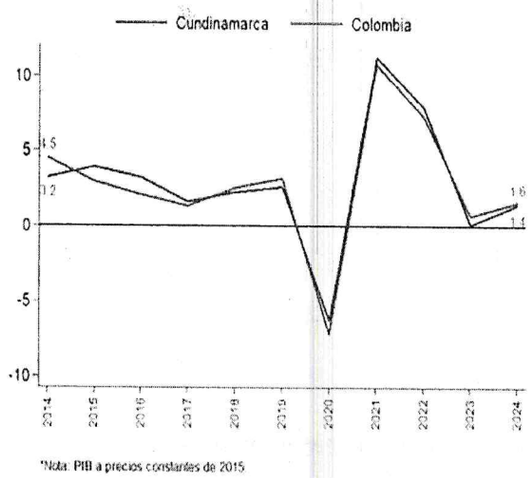
Perfil Económico Departamental

Comercio, Industria y Turismo



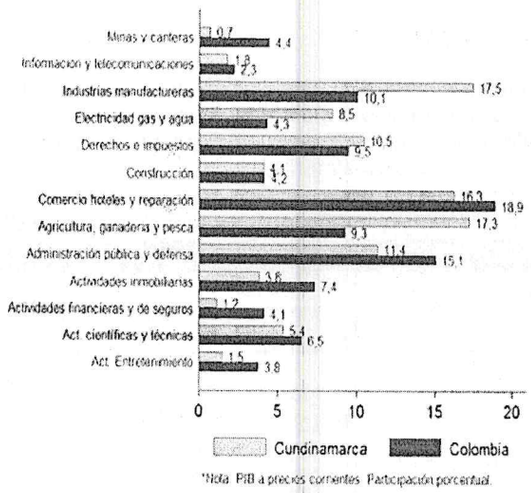
Perfil económico: Departamento de Cundinamarca

Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015

Composición sectorial PIB 2024

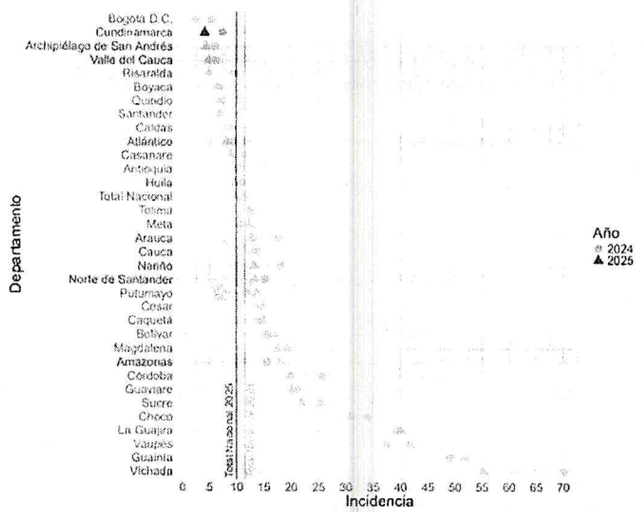


*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

Indicadores de Pobreza en Cundinamarca

En 2025 la incidencia fue de 4.1, lo que implicó una variación -3.3 puntos frente al año anterior.

Figura 5: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos



Variables de Pobreza: Cundinamarca

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

Variable	Total-2024	Total-2025	Cabeceras-2025	Rural-2025	Variación
Trabajo informal	67,5	61,3	58,0	73,5	-6,2
Bajo logro educativo	38,7	32,7	26,5	55,0	-6,0
Rezago escolar	22,0	18,9	18,0	21,9	-3,1
Analfabetismo	5,2	2,4	1,6	5,3	-2,8
Sin aseguramiento en salud	7,8	5,6	6,1	3,8	-2,2
Barreras de acceso a servicios de salud	1,8	0,4	0,5	0,1	-1,4
Sin acceso a fuente de agua mejorada	3,5	2,2	0,3	8,9	-1,3
Hacinamiento crítico	4,1	3,5	3,9	1,8	-0,6
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	5,9	5,5	6,0	3,9	-0,4
Material inadecuado de pisos	1,5	1,1	0,3	3,8	-0,4
Inasistencia escolar	1,9	1,6	1,8	0,8	-0,3
Material inadecuado de paredes exteriores	0,9	0,7	0,6	1,0	-0,2
Trabajo infantil	0,6	0,5	0,5	0,7	-0,1
Inadecuada eliminación de excretas	2,1	2,7	3,1	1,2	0,6
Desempleo de larga duración	12,5	13,7	13,1	15,6	1,2

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 14 de abril de 2026.

En 2025, Trabajo informal fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 6.2 puntos porcentuales.

3. OTROS ASPECTOS

Análisis de creación de Empresas

- ✓ **Creación de empresas por tamaño**

 En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

- ✓ **Cuadro clasificación por ventas equivalentes a clasificación en UVT.**

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Para la vigencia fiscal 2026, el valor equivalente a los UVT, corresponde a la suma de $52.374, en este sentido, para determinar el tamaño empresarial se tendrá en cuenta los siguientes rangos de ingresos definidos en pesos colombianos:

- ✓ **Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.**

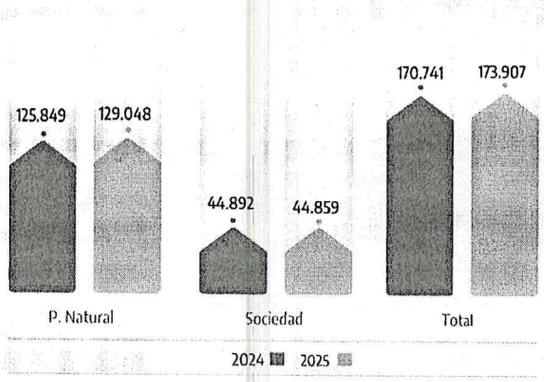
Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), durante el primer semestre de 2025 se

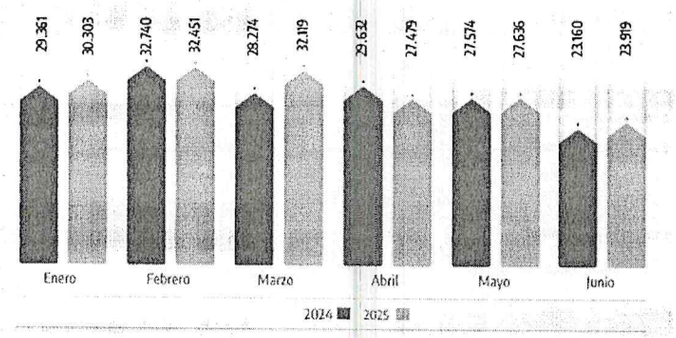
registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	216	225	4,2%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Tomado de: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

De acuerdo al informe de Tejido empresarial de la oficina de estudios económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, publicado en enero de 2026, el stock de empresas en 2025 fue de 1.805.564, un 3,8 % más que en el mismo periodo del año anterior. Esta cifra representa el máximo histórico de empresas activas.

Participación de la mujer en la creación de empresas

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. Se posicionan los derechos de las mujeres y de las niñas mediante un sólido acercamiento transversal del enfoque de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los medios para su implementación y en las alianzas globales para su financiamiento, así como en un objetivo específico para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

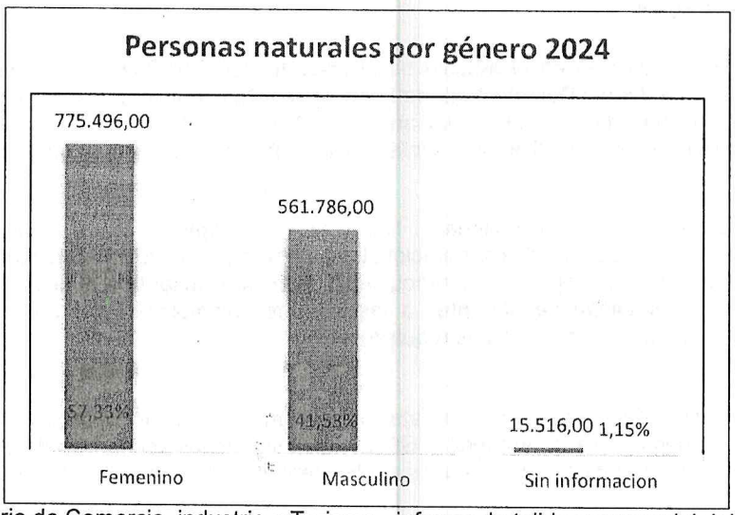
De esta forma, la Agenda 2030 reconoce la importancia de acelerar la igualdad sustantiva, en los hechos, entre hombres y mujeres en distintas dimensiones, como el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la discriminación, incluyendo las prácticas nocivas y la violencia contra las mujeres y las niñas.

De esta forma, la Agenda 2030 reconoce la importancia de acelerar la igualdad sustantiva, en los hechos, entre hombres y mujeres en distintas dimensiones, como el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la discriminación, incluyendo las prácticas nocivas y la violencia contra las mujeres y las niñas.

El compromiso también es visible en el mandato legislativo que pone en marcha el trazador presupuestal de género que busca asociar las medidas establecidas a la inversión pública con reportes anuales de impacto en materia de cierre de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Esta y otras decisiones refuerzan el compromiso para acelerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el cumplimiento de la Agenda 2030 en Colombia.

En el marco de este compromiso y de la implementación del proyecto "Las Mujeres Cuentan", ONU Mujeres, como entidad de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, bajo el liderazgo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), se ha unido a los esfuerzos adelantados por mejorar la disponibilidad, la accesibilidad y la utilización de las estadísticas de género en el desarrollo de las políticas públicas y en la producción académica, y en la sociedad civil en el ámbito de la rendición de cuentas frente a los avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Partiendo de estos esfuerzos, se presenta la primera edición de la publicación "Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia".

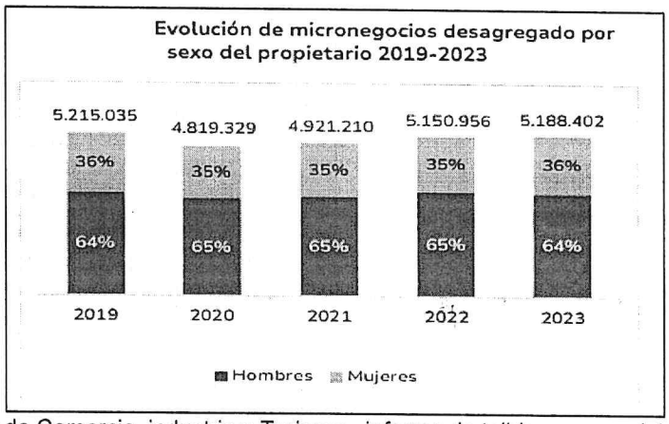
Las personas naturales representaron el 68,2% (1.352.798) de las empresas activas entre enero y julio de 2024, y de las personas naturales activas el 57,3% reporta ser de género femenino con un total de 775.496 mujeres, el 41,5% de género masculino con un total de 561.786 hombres y un 1,1% no reporta información, es decir 15.516 personas.



FUENTE: Ministerio de Comercio, industria y Turismo - informe de tejido empresarial del país

Un micronegocio es la unidad económica (empresa, negocio o persona) con máx. 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios. Incluye operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio.

En 2023 el número de micro negocios aumentó un 0,7%. La proporción de mujeres propietarias de micronegocios se ha mantenido alrededor del 36% en los últimos años.



FUENTE: Ministerio de Comercio, industria y Turismo - informe de tejido empresarial del país

Colombia se distingue como un país donde las mujeres desempeñan un papel significativo en el ámbito empresarial. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 47,6% del total de empresas de personas naturales registradas en 2023 están lideradas por mujeres, aunque solo el 13% de las sociedades (que son unidades productivas más sólidas) son de propiedad femenina, y las mujeres son propietarias únicamente del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.[1]

De acuerdo con la publicación de BBVA Spark, Visibilidad y referentes para impulsar la presencia de mujeres en el ecosistema emprendedor colombiano, la participación de las mujeres en el mercado laboral es 25,9 puntos inferior a la de los hombres (del 51,78% frente al 77,68%, respectivamente), según cifras del WEF, aunque esta brecha disminuye entre los profesionales técnicos y cualificados, para los que se sitúa en 5,48 puntos. Además, solo el 12,9 % de los miembros de los consejos de administración de empresas que cotizan en bolsa en Colombia son mujeres, únicamente el 17,3% de las compañías cuenta con participación femenina mayoritaria y el 18,9% con mujeres en la alta dirección.

Según el 'Colombia Tech Report 2023-2024', en torno al 23% de los fundadores de startups colombianas son mujeres. Este porcentaje, no obstante, varía entre los diferentes sectores: en el ámbito 'fintech', por ejemplo, el porcentaje de mujeres 'founders' era del 42% en 2020 (el más alto de América Latina, cuyo promedio es el 40%), según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo, BID Invest y Finnovista. El análisis también arroja que los emprendimientos con participación de mujeres tienen mejor desempeño económico, pese a recibir menor inversión: por cada dólar de financiación captado, las 'fintech' fundadas por mujeres generan 78 centavos en ingresos, frente a los 31 de las fundadas por hombres.

LIMITACION A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Nota:La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción MENSAJES de la plataforma SECOP II.

ESCOGENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS / EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adicionados mediante Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección que adelanten las Entidades Estatales se incluirán condiciones habilitantes que incentiven: 1) Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; 2) Las Mipymes.

Para el efecto y para cada uno de los grupos de interés mencionados, los documentos del proceso de selección incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, para cada uno de los grupos de interés mencionados:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El requisito habilitante diferencial se refiere a establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección y que no hagan parte de: 1) Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; 2) Mipymes.

Con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y de acuerdo al análisis que se despliegue para cada uno de estos grupos de interés en el estudio de sector, la entidad incluirá los denominados criterios diferenciales en el numeral que desarrolle el criterio habilitante respectivo.

Tratándose de proponentes plurales, estos requisitos habilitantes diferenciales aplicarán si por lo menos uno de los integrantes, hace parte del grupo de interés respectivo al que haga referencia el requisito habilitante 1) Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; 2) Mipymes. Dicho integrante deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal que se presente al proceso de selección.

El proponente o integrante de proponente plural, acreditará hacer parte del grupo de interés requerido en el respectivo criterio habilitante, cumpliendo con la definición de emprendimientos y empresas de mujeres, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 a través del diligenciamiento del Anexo 13 acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres, que se suscribirá bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021. La acreditación de Mipyme se efectuará mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes.

Para el siguiente caso, la Entidad determinó la aplicabilidad del Decreto 1860-2021 conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas y al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas en su numeral: *"2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia."*

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En cumplimiento de los principios de igualdad, accesibilidad y no discriminación que rigen la contratación estatal, la Entidad ha evaluado la pertinencia de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y las condiciones de acreditación unificadas en el Decreto 0287 de 2026. Al respecto, se reconoce el mandato legal de promover activamente a los emprendimientos y empresas que cumplan con los criterios de inclusión para personas naturales o jurídicas bajo dicho régimen protector.

No obstante, tras realizar el correspondiente análisis de idoneidad y ponderación frente al objeto contractual del presente proceso —el cual contempla el suministro de exámenes de optometría, monturas, estuches para gafas, y lentes monofocales o bifocales—, la Entidad determina de manera motivada que **no resulta procedente la aplicación de las citadas medidas afirmativas**, con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

- **Prevalencia del régimen especial de salud pública y seguridad sanitaria:** El objeto del contrato está catalogado como una actividad regulada del sector salud y de la prestación de servicios de salud visual. En consecuencia, la normativa especial sectorial exige de forma concurrente que los proponentes cuenten con la habilitación vigente de servicios de salud y dispongan de registros sanitarios o autorizaciones ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (**INVIMA**) para la comercialización y adaptación de dispositivos médicos ópticos.

- **Limitación material para el cumplimiento de las condiciones de inclusión:** Si bien el Decreto 0287 de 2026 y la Ley 1618 de 2013 buscan flexibilizar y potenciar el acceso al sistema de compras públicas, las habilitaciones profesionales y clínicas requeridas para la ejecución de exámenes optométricos y el manejo de dispositivos médicos constituyen barreras técnicas infranqueables por razones de interés general. La idoneidad profesional y el cumplimiento del estándar sanitario prevalecen normativamente sobre el régimen general de incentivos a la contratación, a fin de salvaguardar la integridad física y la seguridad visual de los usuarios finales.

Por consiguiente, al no configurarse las condiciones de mercado ordinarias que permitan la competencia bajo criterios de inclusión generalizada sin poner en riesgo los estándares obligatorios de habilitación médica, la Entidad se abstiene de incorporar los factores de ponderación o reserva asociados a las medidas afirmativas de discapacidad para este procedimiento de selección en particular.

4. MARCO LEGAL

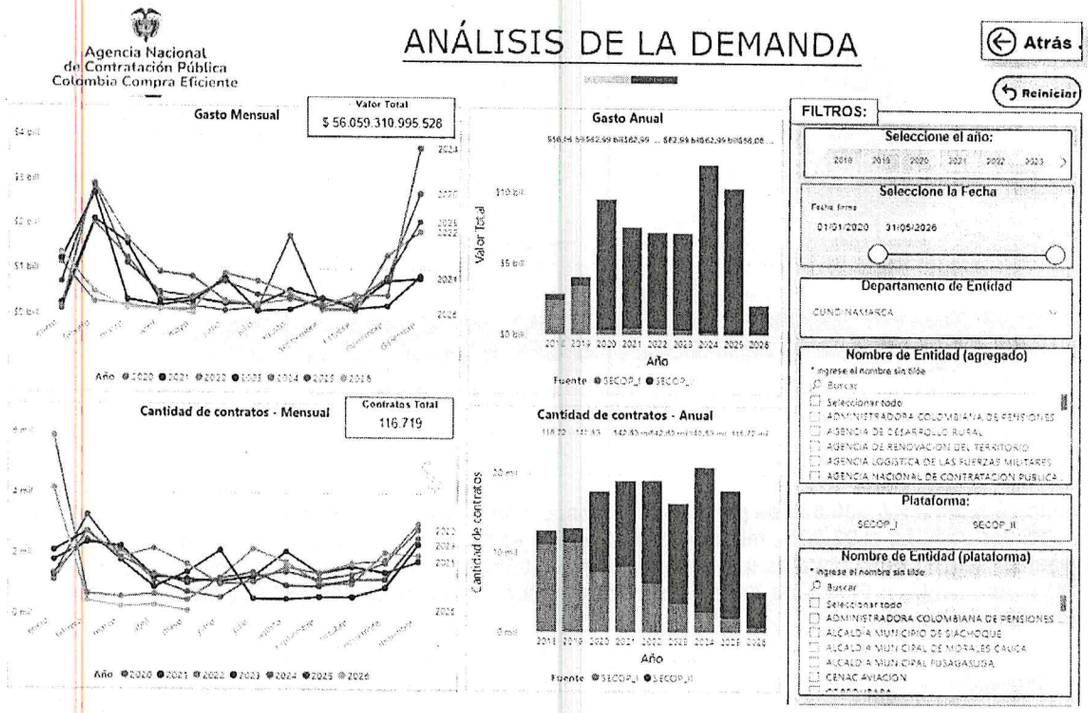
- ✓ El presente proceso de selección, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y subsiguientes. En igual sentido, se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en los artículos, 2.2.1.2.1.2.20. y subsiguientes y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.
- ✓ ESTATUTO TRIBUTARIO. Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. (...)
- ✓ ESTATUTO TRIBUTARIO. Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. (...)
- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991 artículos 2, 44, 46 y 49.
- ✓ Ley 80 de 1993.

5. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- ✓ ADRES
- ✓ Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- ✓ Ministerio de Salud y Protección Social
- ✓ Secretarías de salud departamentales, distritales y municipales.
- ✓ FEDOPTO - Federación Colombiana de Optómetras
- ✓ ACESI - Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado
- ✓ FCM - Federación Colombiana de Municipios
- ✓ CMC - Colegio Médico Colombiano
- ✓ ACSC - Asociación Colombiana de Sociedades Científicas
- ✓ ACHC - Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas
- ✓ ACEMI - Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral
- ✓ FEDESALUD - Fundación para la Investigación y Desarrollo de la Salud
- ✓ ASOCAPITALES - Asociación Colombiana de Ciudades Capitales
- ✓ ANDI (Salud) - Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos de Salud

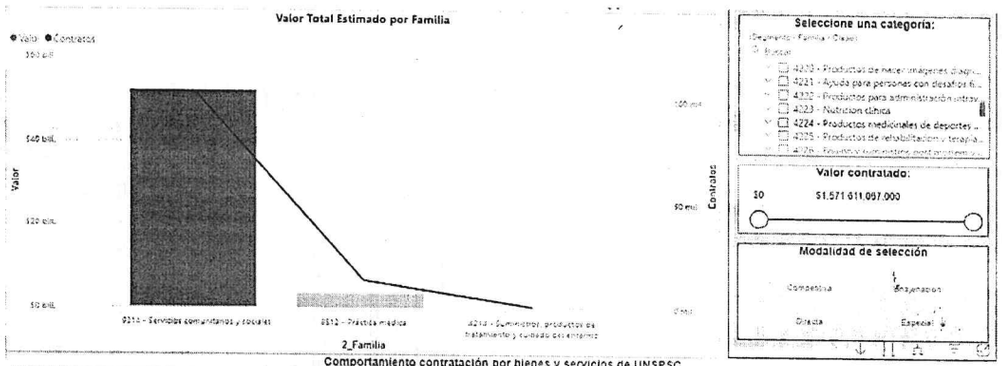
6. COMPORTAMIENTO GASTO HISTORICO

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II) entre la vigencia 01/01/2020 y 31/05/2026 filtrando la búsqueda con los códigos UNSPSC antes mencionados en el punto de aspectos generales; obteniendo la siguiente información:



De acuerdo con los datos obtenidos en la gráfica anterior, se puede concluir que, durante el periodo comprendido mencionado, en el Departamento de Cundinamarca las entidades estatales del Departamento de Cundinamarca registraron una necesidad de compra consolidada por un Valor Total de **$56.059.310.995.528** de pesos, este presupuesto se asignó mediante la celebración de 116.719 contratos.

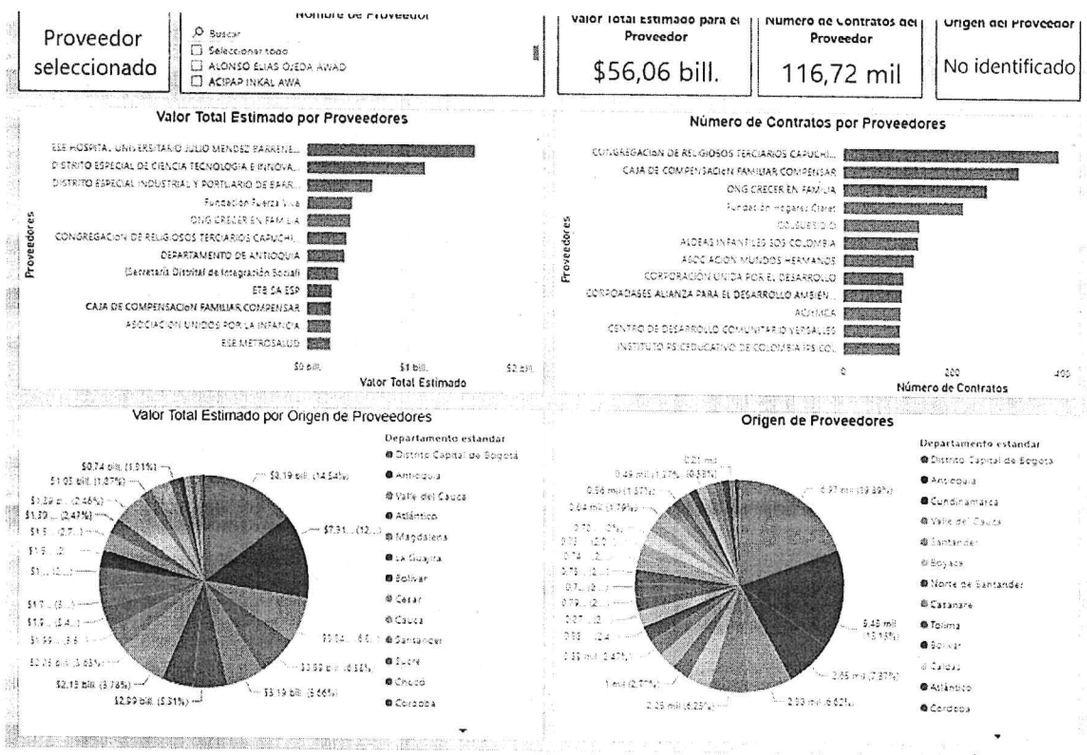
- **Gasto Mensual:** Se observa en las gráficas que el pico más alto de gasto se genera en el mes de Diciembre (impulsado principalmente por el año 2024), alcanzando niveles cercanos a los $3.5 billones de pesos, seguido de un segundo pico significativo en el mes de Febrero (liderado por los años 2020 y 2021) con un gasto de entre $2 y $2.8 billones de pesos. Por el contrario, durante los meses de marzo a noviembre el gasto mensual se estabiliza a la baja, registrando variaciones moderadas con valles pronunciados en meses como abril y octubre
- **Cantidad de contratos Mensual:** La mayor concentración de contratos celebrados ocurre de manera atípica en el mes de **Enero** para el año 2022, superando los 5.000 contratos, mientras que de forma general el comportamiento histórico muestra picos recurrentes en el mes de **Febrero** que oscilan entre los 2.000 y 3.000 contratos. Durante los meses restantes del año, el panorama se mantiene relativamente estable, promediando una contratación constante de entre 1.000 y 2.000 contratos mensuales
- **Gasto Anual:** Se observa un crecimiento progresivo desde el año 2018 hasta alcanzar una estabilidad presupuestal alta entre los años 2020 y 2023. El año con mayor gasto anual registrado fue el **2024**, superando la barrera de los **$11 billones de pesos**, seguido de un leve descenso en el año 2025. El año 2026 muestra un registro parcial inferior debido a que el corte de la información se encuentra en ejecución.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

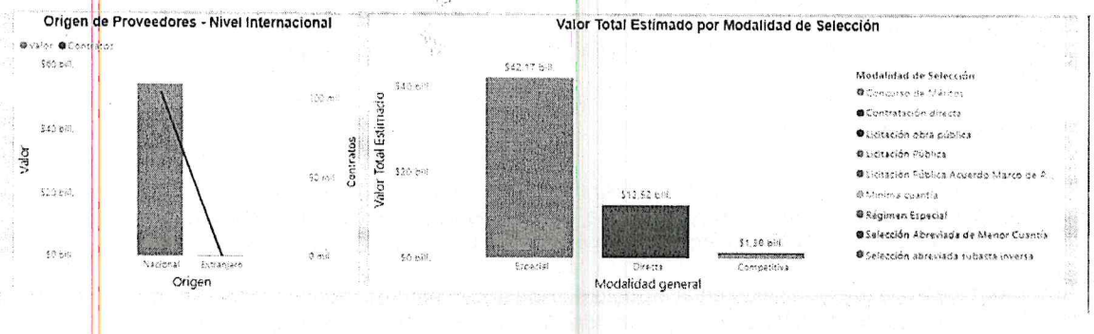
Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	7.352.442.790	18,12%	4566	$1.900.882.348.635	3,42%	102779	$52.144.625.419.289	93,87%
8512 - Práctica médica	9.106.842.799	0,38%	202	$24.328.040.369	0,04%	12935	$3.379.856.863.325	6,08%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del entierro	3.969.704.782	0,01%	10	$368.923.860	0,00%	433	$25.022.689.003	0,05%
Total	0.418.990.371	18,51%	4778	$1.925.579.312.864	3,47%	116147	$55.549.504.971.617	100,00%

De los $56.059.310.995.528 de pesos celebrados, el código **9314** que pertenece a servicios comunitarios y sociales absorbe el **93,90%,** mientras que el código **8512** registra un gasto total de **$3.393.101.736.015** repartidos en **13.007** contratos que corresponde al **6,05%** del mercado total, mientras que para el código **4214** representa el **0,05%** de la participación total con un gasto de **$25.567.672.953** repartido en 442 contratos.



Se observa que el contratista con mayor facturación es el ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, superando **los $1.5 billones** de pesos en contratos, seguido de Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación y el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla que se consolidan en el segundo y tercer puesto de proveedores con mayor valor de contrato celebrado, presentando cifras entre el **$1 billón** de pesos y los **$500.000 millones**. Al hablar del Origen de los Proveedores Bogotá representa el **19,39%** con **$6.97** billones de pesos.

En cuanto a cantidades de contratos por proveedor **La Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos** lidera la gráfica con un registro de 400 contratos anuales, **La Caja de Compensación Familiar Compensar** y la **ONG Crecer en Familia** se consolidan en el segundo y tercer lugar según corresponde, con un volumen de 250 y 350 contratos anuales, los proveedores de **Bogotá** lideran el esquema con el **19,39%** (**6.97 mil contratos**), seguido del departamento de **Cundinamarca** con el **7,37%** (**2.65 mil contratos**).



- El origen de los proveedores es en casi un 100% de origen nacional ya que del total de contratos celebrados **102.637 contratos** son de proveedores nacionales y tan solo **55 contratos** provienen de proveedores de origen extranjero.
- Por otro lado, en cuanto a la modalidad de selección, el **Régimen Especial** lidera la forma en la que se celebran los contratos bajo los códigos requeridos en este proceso registrando **$42.17 billones de pesos**, seguido de la **contratación directa con $12.52 billones de pesos**.

ANALISIS DE COMPRA

se analiza procesos por otras entidades públicas. La Alcaldía Municipal de Girardot ha consultado la información en la plataforma secop II, donde se evidencia que otras entidades han realizado contrato con objeto similar así:

- **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA ENV-13-30-1196-25 - CONTRATO ENV-13-30-1196-25**

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE SALUD VISUAL A TRAVÉS DE VALORACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y LOS HABITANTES DE LA ZONA 7 CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS
PLAZO: 6 MESES
VALOR: $ 198.471.680
CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ENVIGADO
CONTRATISTA: GROUP VISUALENS S.A.S.

- **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA ENV-13-30-0906-22 – CONTRATO ENV-13-30-0906-22**

OBJETO. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD VISUAL Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS NO CUBIERTOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
PLAZO: 7 MESES
CONTRATANTE : MUNICIPIO DE ENVIGADO
VALOR: $ 100.000.000
CONTRATISTA: JOSÉ DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

- **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SS-SAM-019-2025 – CONTRATO SS-SAM-019-2025**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROMOVER, MANTENER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD VISUAL, CON PRIORIDAD A LA POBLACIÓN ESCOLAR Y ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
PLAZO: 68 DIAS
CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR: $ 999.966.852
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SALUD VISUAL 25

- **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SSBS-CI-0007-2025 – CONTRATO SSBS-CI-0007-2025**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE' SALUD PÚBLICA ENCAMINADAS A MEJORAR LA SALUD VISUAL DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202400000005567
PLAZO: 122 DIAS

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE SEGOVIA
VALOR: $ 110.000.000
CONTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a consultar los procesos contractuales, a través del MAE (Modelos de abastecimiento Estratégico de las vigencias 01/012020 al 22/05/2026 a manera integral y visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

De acuerdo con los datos obtenidos en la gráfica de Análisis de la Oferta, se puede concluir que, durante el periodo comprendido entre el 01/01/2020 y el 22/05/2026, los proponentes y contratistas adjudicaron y ejecutaron un Valor Total de **$56.059.310.995.528** de pesos, representados en **116.719 contratos** en total:

- **Gasto Mensual:** Se observa que las empresas concentran el mayor nivel de contratos en el mes de **Diciembre** facturando aproximadamente $4 billones de pesos. Seguido del mes de **Febrero**, con contratos de entre $2 y **$3 billones de pesos**.

- **Cantidad de contratos Mensual:** La mayor parte de legalización de contratos por parte de los proveedores se genera de forma atípica en el mes de **Enero** de 2022, superando los 5.000 contratos, seguido de picos recurrentes en **Febrero** adjudicando entre **2.000** y 4.000 contratos. El resto del año se mantiene estable con un ritmo de entre 1.000 y 2.000 contratos.

- **Gasto Anual:** La colocación de recursos financieros en los contratistas para el 2020 supera los **$9,58 billones de pesos**. Posteriormente, entre el **2021** y 2023 el promedio se estabilizó en torno a los **$7,3 billones** anuales. El techo de facturación para los proveedores fue en el año 2024 con **$12,06 billones de pesos**.

- **Cantidad de Contratos Anual:** En cuanto a volumen de adjudicaciones por los proveedores, los niveles más altos estuvieron entre el 2020 y 2025, moviendo un flujo constante de entre 16,34 mil y **20,90 mil** contratos por vigencia. Esto confirma que Cundinamarca cuenta con empresas con alta capacidad de respuesta.

Se observa una alta concentración del capital en el **ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche**, quien lidera el mercado con una captación de **$1.5 billones de pesos**. Seguido del **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación** y el **Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla**, manejando presupuestos que oscilan entre los **$500.000 millones y $1.1 billones de pesos**. Detrás de estos se posicionan la **Fundación Fuerza Viva** y la **ONG Crecer en Familia** completando el top cinco. El resto de los proveedores evaluados manejan un promedio de contratos por valores de **$400.000 millones de pesos**. Además, se observa una relación indirecta entre la cantidad de contratos celebrados y el valor de facturación de los proveedores evaluados.

- **Concentración del Gasto y Volumen por Proveedor:** El mercado es liderado por el **ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche**, quien supera la barrera de los **$1.5 billones** de pesos en valor estimado. Mientras que en cuanto a cantidad de contratos celebrados lo lidera la **Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos**, registrando el pico más alto del sistema con un volumen cercano a los **400 contratos** adjudicados en el periodo.
- **Participación de Proponentes Plurales:** Se evidencia una participación casi absoluta de proponentes individuales (No plurales), ya que la cantidad de contratos ganados por proponentes no plurales representan el **99,42% (102.291 contratos)**, frente al **0,58% (593 contratos)** de proponentes plurales. En cuanto al Valor de los Contratos, los proponentes individuales absorben el **97,68% ($53.07 billones de pesos)**, dejando a los consorcios y uniones temporales con solo el **2,32% ($1.26 billones de pesos)** del capital total.

- **Modalidad de Selección:** El método de adjudicación muestra que los regímenes especiales dominan el canal principal de gasto, acumulando una cifra de **$41.9 billones de pesos**. Seguido de la Contratación Directa, con **$12.3 billones de pesos**, mientras que los procesos de modalidad Competitiva (Mínima cuantía, Licitación pública, Subastas e inversas) ocupan un lugar secundario con **$1.35 billones de pesos** del presupuesto ejecutado.

CONCLUSION

Como conclusión del análisis de la Oferta, se evidencia un mercado de alta capacidad operativa liderado por grandes instituciones públicas y del sector salud, donde el **ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche** supera los **$1.5 billones de pesos** transferidos. No obstante, la ejecución de los procesos está concentrada en operadores sociales y cajas de compensación que basan su modelo de negocio en una estrategia de volumen, con picos de contratación principalmente en **Febrero** y una baja participación de proponentes plurales, absorbiendo los proponentes individuales el **97.68%** del capital total.

Dentro de la información arrojada por la herramienta de análisis de la oferta, es posible observar los proveedores a nivel nacional que hacen parte del mercado relacionado con los códigos filtrados, que pueden satisfacer la necesidad que requiere la entidad.

- ✓ Igualmente, en la página de la superintendencia de sociedades encontramos Resultados https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ **371** empresas a nivel nacional registradas con los códigos CIIU **8699** "Otras actividades de atención de la salud humana" **8621** "Actividades de la práctica médica, sin internación" y **4774** "Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados "; las cuales están relacionadas con el servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior se toma la siguiente muestra de empresas que pueden satisfacer la necesidad del presente proceso y que están ubicadas en la zona más cerna a la entidad territorial (la ciudad de Bogotá y departamento de Cundinamarca) encontrándose 188 empresas, así:

ITEM	NIT	Razón social	Código CIIU	Ciudad Notificación Judicial
1	800202760	JAIME ESCALLON E HIJOS Y CIA S. EN C.	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
2	800199355	J. ESCALLON Y CIA. S. EN C.	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
3	800051453	LIXIS DE COLOMBIA Y CIA LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
4	800059891	RODAQUIMICOS LTDA.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
5	800144113	M & M OPTICAL LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
6	800014880	COMPAÑIA CORTADORA DE METALES S A S	G4774	BOGOTÁ, D.C.
7	800081453	INSTRUMENTOS Y AUTOMATISMOS SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
8	800234328	CONTROLFLUID S AS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
9	800045840	PROVEEDURIA DE MATERIALES AERONAUTICOS S.A PMA-88 S.A	G4774	BOGOTÁ, D.C.
10	800153190	AIRE ACONDICIONADO S A S	G4774	GIRARDOT
11	800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA LTDA	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
12	800002229	OPTICA IRIS SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
13	800237608	CENTRAL DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
14	800199498	IDENTICO S.A.S.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
15	800211059	REPRESENTACIONES IVOHA S A S	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
16	800042462	TECHNIK LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
17	800089627	SERVILENTES LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
18	800191268	BAUER & CO S.A.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
19	800110392	EURODENT LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
20	800081006	GEOBOMBAS LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
21	800047882	INVERSIONES ADIMACRIS SA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
22	800185006	CREACIONES MIPELLE SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
23	800168370	PRODIMACO LTDA.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
24	800162425	RADPROCT SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
25	800045660	TAMBORES INDUSTRIALES LIMITADA	G4774	SOACHA

26	800080730	TSQ S.A	G4774	BOGOTÁ, D.C.
27	800223902	MEDIEXPRESS LTDA	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
28	800096871	BEATRIZ TELLO DE PALACIOS & CIA SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
29	800249578	GUILLERMO PERILLA Y CIA LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
30	800124726	VHF LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
31	830051000	UNICLEAN S.A.S.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
32	830006860	ACTION HYDRAULICS SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
33	830047538	MAKROCENTER SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
34	860352594	CENTRO DE TECNOLOGIA OFTALMICA SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
35	830011469	PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
36	860059124	NEFROMEDICAS SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
37	830012045	AMCOL INGENIERIA LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
38	832005021	VETERINARIA Y AGRICOLA LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
39	860074229	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CALI SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
40	860535112	INVERGINKO SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
41	860451201	INDUSTRIAS ASOCIADAS SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
42	860030802	TECNODIDACTICAS LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
43	860400994	F M C LTDA	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
44	860517325	MANUEL SALAMANCA Y CIA S.A.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
45	860001130	INSTRUMENTACION S.A. PRODUCTOS MEDICOS Y DE TECNOLOGIA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
46	860066671	UNION URIBE SAMPER SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
47	860510723	SAENA DE COLOMBIA S.A.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
48	860048245	STERLING DE COLOMBIA S.A.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
49	860050659	PRODI S A S	G4774	BOGOTÁ, D.C.
50	860514377	REPRESENTACIONES VISULA LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
51	860513787	RECOIN ALFA S A S	G4774	BOGOTÁ, D.C.
52	830087770	JOYERIA JORGE A. LIEVANO LTDA.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
53	830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
54	860069288	INSTITUTO TERAPEUTICO DE LA CONDUCTA INFANTIL INTECI LIMITADA	Q8699	CHÍA
55	860511681	DIGITRON LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
56	860090404	SEI SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
57	830032950	TECNOWELD S.A.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
58	830051519	V&S COMERCIAL SAS	G4774	FUNZA
59	830513999	LAB INSTRUMENTS SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
60	830039332	COLECCION INDIGEA S.A.S.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
61	860005716	JOYERIA LIEVANO SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
62	830102106	INVERSIONES GRANDES IDEAS HOSPITALARIAS S.A.S.	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
63	860042646	OFTALMEDICA LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
64	830009291	OXITERAPIA LIMITADA	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
65	830108695	AUTOMATED TRANSACTIONS SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
66	830141369	INSTRU ELECTRONIC COLOMBIA S A S	G4774	BOGOTÁ, D.C.
67	830141831	SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
68	830064049	ANDREC CORPORATION SA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
69	830103910	ANDREC SURGICAL S.A.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
70	860350624	MEDICANESTESIA S.A.	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
71	830018535	FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
72	860502528	CASA CIENTIFICA BLANCO Y CIA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
73	860000655	HERRERA RICAURTE & CIA S.A.S.	G4774	BOGOTÁ, D.C.

74	860351784	LANZETTA RENGIFO Y CIA SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
75	830124781	RESTREPO COMERCIAL S.A.S.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
76	830124781	RESTREPO COMERCIAL S.A.S.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
77	830025967	CI GLOBAL CONNECTOR LTDA	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
78	830055535	MY ELECTRICOS S A S	G4774	BOGOTÁ, D.C.
79	830048328	ORAFA S.A.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
80	830135483	IMAGEN OPTICA LTDA	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
81	830500205	OSAKA ELECTRONICS LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
82	830021236	ARDENTAL LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
83	830110347	C.I. CHEVRON EXPORT S.A.S	G4774	BOGOTÁ, D.C.
84	830044867	INGEBOMBAS LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
85	830098612	EVCOL LIMITADA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
86	860001449	OPTICA COLOMBIA S.A	G4774	BOGOTÁ, D.C.
87	860029964	AGENCIA CAUCHOSOL DEL CENTRO SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
88	830503127	INCIENSOS Y ESENCIAS INDUES S A S	G4774	BOGOTÁ, D.C.
89	830509749	VITAE BOGOTA MEDICINA ESTETICA LTDA	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
90	830054364	SIGN SUPPLY SA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
91	830070243	NS DENTAL SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
92	830101830	ADVANCED INSTRUMENTS SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
93	860031702	JOYARTE S A S	G4774	BOGOTÁ, D.C.
94	860076331	CHICAGO DEPORTES LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
95	830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
96	830015581	JOYEROS S.A.	G4774	BOGOTÁ, D.C.
97	860508382	ESTIBOL SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
98	830120513	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA.	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
99	860001752	SCHUMACHER & CIA SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
100	830063265	COMERCIALIZADORA TELESENTINEL LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
101	830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
102	830014644	HOBART ANDINA SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
103	860065795	BIOCIENTIFICA LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
104	830066209	PUENTES GRUAS Y POLIPASTOS HANSECOL S.A.S.	G4774	COTA
105	830049044	CLINICA MEDICO OFTALMOLOGICA DEL NIÑO Y DEL ADULTO S.A.S.	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
106	830032436	IDENTIFICACION PLASTICA S.A.S	G4774	BOGOTÁ, D.C.
107	900205707	AMBUPETROL MEDICA S.A.S.	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
108	900638732	RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
109	900504082	ARNEVA SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
110	900154983	XE CARZ LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
111	900339428	DIODIAGNOSTICO SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
112	900472353	RED CARDIOVASCULAR SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
113	900499943	ALIANZA CARDIOVASCULAR SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
114	900321385	VERNIER S.A.S	G4774	BOGOTÁ, D.C.
115	900482620	MUTALIS SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
116	900318741	DE ZUBIRIA SALGADO SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
117	900333591	PROMOTORA LA ROCA SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
118	900470026	JELPYZ S.A.S	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
119	900305804	SERVICIOS QUIRURGICOS HG S A S	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
120	900279890	CRESTVIEW BUSINESS SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
121	900365115	PRECOARTES SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
122	900492349	ART PRECO SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.

123	900255832	SUMEDICO SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
124	900318015	INVERSIONES JUSAMA SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
125	900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699	COTA
126	900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
127	900129415	SURTISCREEN DIGITAL SA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
128	900120195	ATRYS COLOMBIA SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
129	900057203	COMERCIALIZADORA DE DESECHABLES SIDERAL LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
130	900291879	INVERTECNOLOGICAS SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
131	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
132	900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
133	900067141	SIESUA MEDICINA LASER Y SPA SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
134	900305713	SOLUCIONES TECNOLOGICAS LINEA GRAFICA SA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
135	900065988	VITAL LIFE SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
136	900537004	RADIO TEC S A S	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
137	900291039	FAMILY HOME CARE S.A.S.	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
138	900093503	MOOREA INVESTMENT SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
139	900508302	SURGIVASC SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
140	900324192	INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
141	900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
142	900446048	VIITRU SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
143	900451487	EL KIOSCO DEL REGALO SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
144	900592409	CARDIOEP SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
145	900451487	EL KIOSCO DEL REGALO SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
146	900177200	GRUPO COLORS EQUIPOS SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
147	900543927	IMPORTADORA MEGACOPIERS LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
148	900700112	GAMA MED SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
149	900436723	COLRAD SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
150	900451058	BARCO COLOMBIA S.A.S	G4774	BOGOTÁ, D.C.
151	900303530	COMERCIALIZADORA BG SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
152	900500480	BIODAN COLOMBIA SAS	G4774	FUNZA
153	900158342	COMERCIALIZADORA PELANOSOS SA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
154	900559859	RIMAB SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
155	900490623	NIXUS CAPITAL HUMANO	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
156	900296271	KRONO TIME SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
157	900038144	CODILENTES COLOMBIA SA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
158	900400135	AUSTRAL LENS COLOMBIA SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
159	900374337	BIOMAB IPS SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
160	900536926	INTECSUS S.A.S	G4774	BOGOTÁ, D.C.
161	900240726	ZHONG MEDINA MARIÑO Y CIA SCS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
162	900028454	SERVICIOS Y ASESORIAS EN INFECTOLOGIA SAI SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
163	900267551	ULTRA OPTICS COLOMBIA LTDA	G4774	BOGOTÁ, D.C.
164	900328150	TATOO COLOMBIA SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
165	900516166	IMPES IMPERMEABILIZACIONES ESPECIALES SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
166	900685758	SOCIEDAD DE GESTION OPTICAS ANDINA SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
167	900407148	LAFAM SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
168	900650915	TIFCO COLOMBIA SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
169	900661288	CONTENUR COLOMBIA SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.

170	900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
171	900399681	COL CONTROLES & INTEGRACION SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
172	900412789	BALLY TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
173	900767387	VISUAL HEALTH OPHTHALMIC S A S	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
174	901287343	ASFA ASISTENCIA EN SALUD FAMILIAR IPS S.A.S	Q8621	SOACHA
175	901094518	CLUB MEDICO COLOMBIA SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
176	901527902	CEANDRE SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
177	901236133	L4UG SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
178	900831081	PABLO JOSE JIMENEZ SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
179	900882889	BIOSHAPE H&AE S A S	Q8699	BOGOTÁ, D.C.
180	901251099	HVN IPS SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
181	900811318	OPTICALIA COLOMBIA S.A.S	G4774	BOGOTÁ, D.C.
182	901227517	CISS SALUD - CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS EN SALUD S.A.S	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
183	900972550	PLATERIA MARTINEZ DESDE 1993 S A S	G4774	BOGOTÁ, D.C.
184	901466689	ESTUDIOS DERMATOLOGICOS ESTUDIODERMA SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
185	900982380	TV IDEAS SAS	G4774	BOGOTÁ, D.C.
186	901283124	INVERSIONES GLOBAL 02 S.A.S	G4774	BOGOTÁ, D.C.
187	900721858	SETEDEX SAS	Q8621	BOGOTÁ, D.C.
188	900766397	OTF COLOMBIA SAS	Q8699	BOGOTÁ, D.C.

ANÁLISIS DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DE PRECIOS

El análisis de mercado constituye una etapa fundamental dentro de la estructuración del presente proceso contractual, toda vez que permite identificar las condiciones económicas del sector, determinar valores de referencia acordes con el comportamiento del mercado y sustentar técnicamente el presupuesto oficial estimado para la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe establecer el valor estimado del contrato y su respectiva justificación, mediante el análisis de la información disponible en el mercado relacionada con los bienes y servicios requeridos para satisfacer la necesidad identificada.

En cumplimiento de esta disposición, la Entidad adelantó un estudio de mercado basado en la consulta y análisis de cotizaciones obtenidas de proveedores con experiencia y capacidad para prestar servicios integrales de salud visual y suministrar soluciones ópticas, garantizando así la obtención de información objetiva, verificable y representativa del sector económico correspondiente.

Para la determinación de los valores unitarios de referencia, se solicitaron cotizaciones a empresas cuya actividad económica se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual, obteniéndose respuesta por parte de las siguientes organizaciones:

- **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ – COOPSUMAPAZ**, identificada con NIT 808.002.168-9.
- **CLÍNICA VISUAL FUNVISUAL S.A.S.**, identificada con NIT 900.773.497-8.
- **JORGE HUMBERTO POSADA MARÍN**, identificado con NIT 79.984.804-4.

Las solicitudes de cotización fueron remitidas mediante correo electrónico, incluyendo las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad para la prestación de los servicios y el suministro de los bienes objeto del proceso, con el propósito de obtener propuestas comparables y acordes con las necesidades institucionales.

La información recopilada fue consolidada, analizada y comparada, permitiendo establecer valores de referencia para cada uno de los componentes que integran el objeto contractual. Dicho análisis constituye el soporte técnico y económico utilizado para la construcción del presupuesto oficial estimado, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con las cotizaciones allegadas, en la siguiente imagen se presenta el análisis de precios teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas y que nos permiten determinar el costo unitario del servicio requerido:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	COOPSUMAPAZ IPS Valor Unitario Incluido impuestos	FUNVISUAL S.A.S. Valor Unitario Incluido impuestos	JORGE POSADA Valor Unitario Incluido impuestos
1	EXAMEN DE OPTOMETRIA	1	99.000	$ 95.000	$ 100.000
2	MONTURA Y ESTUCHE PARA GAFAS	1	125.000	$ 124.990	$ 126.500
3	LENTES MONOFOCALES O LENTES BIFOCALES	1	$ 249.000	$ 248.000	$ 250.000

Nota: La valoración especializada será realizada por un profesional en Optometría debidamente habilitado, como parte de las acciones de promoción, prevención, detección temprana y protección específica de la salud visual. Esta valoración tendrá como finalidad identificar oportunamente alteraciones visuales y oculares que puedan afectar la calidad de vida y el desempeño funcional de los beneficiarios.

En su calidad de profesional de atención primaria visual y ocular, el optómetra realizará una evaluación integral de cada usuario, la cual comprenderá la anamnesis, la medición de la agudeza visual, la evaluación refractiva, la valoración funcional visual, el diagnóstico optométrico y la formulación correspondiente, cuando haya lugar a ello. Así mismo, identificará posibles alteraciones o patologías oculares que requieran valoración especializada y emitirá las recomendaciones o remisiones pertinentes, de conformidad con los hallazgos clínicos obtenidos durante la atención. Una vez recopilada la información suministrada por los proveedores mediante las respectivas cotizaciones, la Entidad procedió a realizar el análisis comparativo de precios, con el fin de determinar el comportamiento del mercado y establecer un valor de referencia objetivo para la estructuración del presupuesto oficial. Para tal efecto, se calculó la dispersión de los valores cotizados, evaluando la variabilidad existente entre las diferentes ofertas recibidas.

Este análisis permite identificar la consistencia de los precios del mercado y seleccionar el criterio económico más adecuado para determinar el valor de referencia que mejor represente las condiciones reales del sector, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal. En consecuencia, la Entidad efectuó los siguientes cálculos y análisis estadísticos

DISPERSION DE LOS DATOS	METRICA UTILIZADA	JUSTIFICACIÓN
Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20%	MENOR VALOR	No existen diferencias sustanciales entre los datos analizados
Cuando la dispersión de los datos es entre 21% y 50%	MEDIA ARMONICA	Como medida de tendencia Central.
Cuando la dispersión de los datos es entre 51% y 90%	MEDIA ARMONICA	Como medida de tendencia Central.
Cuando la dispersión de los datos se superior al 90%	PROMEDIO	Como medida de tendencia Central.

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

- **Desviación**: se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el PROMEDIO.
- **Coeficiente de variación**: se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **Promedio:** entre los precios cotizados.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	COOPSUMAPAZ IPS Valor Unitario Incluido impuestos	FUNVISUAL S.A.S. Valor Unitario Incluido impuestos	JORGE POSADA Valor Unitario Incluido impuestos	Promedio	Desviación estándar	Coeficiente de variación
1	EXAMEN DE OPTOMETRIA	1	99.000	$ 95.000	$ 100.000	$ 98.000	2645,7513	2,70%
2	MONTURA Y ESTUCHE PARA GAFAS	1	125.000	$ 124.990	$ 126.500	$ 125.497	868,9265	0,69%
3	LENTES MONOFOCALES O LENTES BIFOCALES	1	$ 249.000	$ 248.000	$ 250.000	$ 249.000	1000,0000	0,40%

Teniendo en cuenta que la dispersión de los datos es menor a 20% la métrica utilizada será la de **MENOR VALOR**, lo anterior teniendo en cuenta que No existen diferencias sustanciales entre los datos analizados.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	Valor Referencia Unitario incluido impuestos
1	EXAMEN DE OPTOMETRIA	1	$ 95.000
2	MONTURA Y ESTUCHE PARA GAFAS	1	$ 124.990
3	LENTES MONOFOCALES O LENTES BIFOCALES	1	$ 248.000

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presente análisis tiene como finalidad garantizar la estructuración de un proceso de selección transparente, competitivo y acorde con las condiciones reales del mercado, promoviendo la pluralidad de oferentes y asegurando que los precios de referencia utilizados por la Entidad se encuentren dentro de parámetros razonables y representativos del sector económico objeto de contratación.

Una vez consolidadas y analizadas las cotizaciones recibidas, la Entidad procedió a evaluar el comportamiento estadístico de los precios ofertados mediante el cálculo de la dispersión y el coeficiente de variación de cada uno de los bienes y servicios requeridos.

Los resultados obtenidos evidencian una baja variabilidad entre las ofertas analizadas, registrándose los siguientes coeficientes de variación:

- Examen de optometría integral: 2,70%.
- Montura con estuche: 0,69%.
- Lentes oftálmicos formulados: 0,40%.

Considerando que todos los coeficientes de variación se encuentran significativamente por debajo del veinte por ciento (20%), se concluye que existe una alta homogeneidad en los precios del mercado consultado y que no se presentan diferencias sustanciales entre las cotizaciones analizadas.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, la Entidad adopta como criterio de referencia el menor valor ofertado para cada uno de los componentes del proceso, por considerarse representativo del mercado y favorable para la administración, sin afectar la calidad ni las condiciones técnicas requeridas.

Justificación del Presupuesto Oficial

Con fundamento en los resultados del estudio de mercado, las necesidades identificadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social y la población objetivo del Programa Centro Día Adulto Mayor, la Entidad determina un Presupuesto Oficial Estimado de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**.

La determinación de este valor obedece a una estrategia de focalización de recursos orientada a atender a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad vinculada al programa institucional, garantizando el acceso a servicios especializados de salud visual y al suministro de ayudas ópticas formuladas.

Para efectos de planeación y estructuración presupuestal, la Entidad realizó una proyección financiera basada en escenarios de atención estimados, tomando como referencia los valores unitarios obtenidos en el estudio de mercado y las necesidades identificadas en la población beneficiaria.

Bajo dicho escenario de referencia, el presupuesto oficial permite proyectar la atención aproximada de entre trescientos veinte (320) y cuatrocientos cincuenta (450) beneficiarios, dependiendo de las condiciones reales de ejecución, los diagnósticos emitidos por el profesional en optometría y la composición efectiva de las ayudas ópticas requeridas.

Proyección Financiera de Referencia

Con el propósito de sustentar técnicamente la cuantía estimada del proceso y en cumplimiento del principio de planeación, se realizó una proyección de cantidades basada en diferentes escenarios de atención,

teniendo en cuenta las posibles necesidades estimadas y la naturaleza del proceso bajo la modalidad de monto agotable, así :

Escenario	Exámenes de optometría	Monturas y estuche	Lentes	Valor proyectado
1	320	320	320	$ 149.756.800
2	381	305	305	$ 149.956.950
3	450	287	287	$ 149.798.130

Para tal efecto, se tomaron como referencia los precios unitarios determinados mediante el análisis de precios realizado para cada uno de los bienes y servicios requeridos, a partir de dichos valores unitarios, se efectuaron diferentes combinaciones de cantidades, con el fin de establecer escenarios razonables de demanda y verificar la suficiencia del presupuesto requerido para atender las necesidades proyectadas.

Los escenarios considerados permiten evidenciar que las cantidades de exámenes de optometría, monturas y estuches para gafas, y lentes monofocales o bifocales pueden variar entre sí, sin que ello implique una relación uniforme entre los diferentes componentes, toda vez que la demanda de cada uno dependerá de los resultados de los exámenes y de las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución.

En consecuencia, la proyección financiera de referencia constituye un ejercicio de planeación presupuestal orientado a establecer la cuantía estimada del proceso, sin que las cantidades contempladas en los diferentes escenarios constituyan cantidades mínimas de adquisición. La ejecución se realizará de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la entidad y hasta la concurrencia del presupuesto disponible.

Modalidad de Ejecución a Monto Agotable

Se precisa que el presente contrato será ejecutado bajo la modalidad de **monto agotable**, razón por la cual las cantidades anteriormente señaladas corresponden a estimaciones elaboradas con base en la información técnica disponible al momento de la estructuración del proceso.

En consecuencia, durante la ejecución contractual dichas cantidades podrán variar de acuerdo con:

- La demanda efectiva de usuarios atendidos.
- Los resultados de las valoraciones optométricas realizadas.
- Las fórmulas médicas emitidas por los profesionales tratantes.
- Las necesidades reales de la población beneficiaria.

En ningún caso las variaciones en las cantidades podrán generar una obligación superior al valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

Bajo esta modalidad, la Entidad reconocerá y pagará únicamente los servicios efectivamente prestados y las ayudas ópticas efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada.

Análisis de Razonabilidad del Presupuesto

Como mecanismo adicional de validación, la Entidad contrastó los resultados obtenidos en el presente estudio con antecedentes contractuales ejecutados por el Municipio para objetos similares, evidenciando que los valores de referencia determinados guardan coherencia con la evolución de los precios del mercado, las condiciones actuales del sector salud y las variaciones económicas acumuladas durante los últimos años.

Así mismo, el presupuesto oficial contempla todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, incluyendo el desplazamiento del personal profesional y técnico, equipos requeridos para la prestación del servicio, gastos administrativos, tributos, estampillas, costos operativos y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, la Entidad concluye que el Presupuesto Oficial Estimado de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** resulta razonable, suficiente y acorde con las condiciones del mercado, garantizando la viabilidad financiera del proceso, la adecuada ejecución del contrato y la optimización de los recursos públicos destinados a la atención de la población beneficiaria.

ESTUDIO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DE LA OFERTA

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas.

Con el fin de establecer unos indicadores financieros sanos por parte de los posibles oferentes y que respalden el proceso en cuestión, se usarán los indicadores financieros establecidos en la base de datos SIIS de la superintendencia financiera (Cuyos datos del Balance General y Estados de Resultados son a Corte 31 de diciembre de 2025)), al realizar el filtro según los CIIU **8699** "Otras actividades de atención de la salud humana" **8621** "Actividades de la práctica médica, sin internación" y **4774**, se llega a un total de 212 empresas, cuyas cuentas reportadas al 31 de diciembre de 2025 se utilizaron como referencia para el análisis y cálculo de los indicadores financieros requeridos en el presente estudio.

El análisis de capacidad financiera se realizará a partir de los indicadores de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura y capital de trabajo. En cuanto a la capacidad organizacional, se evaluarán la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo.

La metodología aplicada en esta sección se basa en la estimación de la media de los datos analizados, posterior a la depuración mediante el método intercuartílico, con el fin de garantizar la representatividad y confiabilidad de los resultados obtenidos.

Tipo	Cantidad de empresas	% Participación
Pymes-Individuales	193	91,04%
Plenas-Individuales	16	7,55%
Pymes-Separados	3	1,42%
Total general	**212**	**100,00%**

Se observa que la mayoría corresponde a Pymes-Individuales, con 193 empresas, lo que representa el 91,04 % del total. En segundo lugar, se encuentran las Plenas-Individuales, con 16 empresas y una participación del 7,55 %.

En menor proporción aparecen las Pymes-Separados (3 empresas, 1,42 %).

En conclusión, el mercado está dominado principalmente por las Pymes que operan de manera individual, evidenciando una estructura empresarial con predominio de pequeñas y medianas empresas frente a las de mayor tamaño o las que presentan participación separada.

	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
Q1	1,58	0,25	1,58	0,03	0,06
Q3	3,71	0,62	8,57	0,15	0,34
IQR	2,13	0,37	6,99	0,11	0,28
Limite Inferior	-1,60	0,25	-8,91	-0,13	-0,35
Limite Superior	6,90	1,18	19,06	0,31	0,75
Media	**43,54**	**0,46**	**50,00**	**0,09**	**0,16**
Mediana	2,41	0,42	3,57	0,09	0,18
Media sin atípicos	**2,49**	**0,54**	**3,83**	**0,09**	**0,20**

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,49
Endeudamiento (pasivo total / activo total)	Máximo 54 %

Razón de Cobertura de Intereses (utilidad operacional / gastos de intereses)	Mayor o igual a 3.83

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El índice de liquidez según lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una liquidez mayor o igual a 2,49; además, con esto no se está dejando por fuera del proceso a las empresas que no cumplen con este índice ya que pueden participar conformando uniones temporales, consorcios y/o promesas de sociedad futura.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: El nivel de endeudamiento según lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten un nivel de endeudamiento máximo del 54%.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: La razón de cobertura de interés mide la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una razón de cobertura de interés mayor o igual a 3.83.

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor del gasto por intereses es cero (0). Si el cálculo de la razón de la Razón de Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de Interés, el indicador Razón de Cobertura de Intereses arrojaría como resultado *"indeterminado"* ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4o del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP, son:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a 20%
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a 9%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: La rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 20%.**

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: La rentabilidad del activo mide la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Se recomienda a la entidad que los oferentes acrediten una rentabilidad de activo **mayor o igual a 9%.**

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial:

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación. La Entidad Estatal a partir de la información obtenida y analizada en el estudio del sector, en lo correspondiente al comportamiento del gasto histórico (numeral 1.3.2. de la Guía de elaboración de estudios de sector), podrá integrar en sus análisis cómo un insumo adicional, los porcentajes de ahorro obtenidos por la Entidad o por otras Entidades en el desarrollo de procesos de selección que han derivado en la suscripción de contratos para adquirir bienes y servicios con un alcance similar (objeto, presupuesto y plazo). Nota: Si las circunstancias particulares del proceso requieren que la Entidad Estatal amplié la información incluida en el Estudio del Sector, se sugiere que se analicen procesos adicionales que permitan tener una visión más completa de las tendencias de ahorro obtenidas. Para efectos de identificar los porcentajes de ahorro, se sugiere que la Entidad Estatal analice las variaciones que se presentan entre el presupuesto oficial estimado para el proceso analizado frente al valor adjudicado, aplicando la siguiente fórmula:

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6: (...) "6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La Secretaría de Desarrollo Económico identificó formalmente los riesgos tipificados que se derivan del presente proceso de selección y del futuro acuerdo de voluntades, los cuales han sido debidamente consignados en el anexo denominado "Matriz de Riesgos". Para tales efectos, se entiende por riesgo en materia contractual la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el normal desarrollo del objeto estipulado, generando una alteración o variación sobre el resultado esperado, tanto en lo relativo a los costos proyectados como a las actividades programadas para la ejecución contractual.

CONCLUSIONES:

- Se evidencia que el mercado institucional en Cundinamarca para salud visual y servicios sociales es masivo . Entre 2020 y 2026, las entidades estatales ejecutaron $55.549.504.971.617 COP mediante 116.147 contratos públicos. Los servicios comunitarios (código 9314) absorbieron el 93,87% del gasto, mientras que la práctica médica (8512) representó el 6,08% y los productos ópticos (4214) el 0,05%.
- La contratación pública en este sector presenta un comportamiento cíclico muy marcado. Los picos de gasto ocurren en diciembre y febrero, alcanzando ejecuciones mensuales de hasta $3.2 billones de pesos y picos de 4.000 contratos . Los meses de marzo, abril, junio y julio muestran estabilidad, con promedios de 1.000 a 1.500 contratos al mes.
- La caracterización legal, comercial y técnica demuestra que el objeto contractual pertenece formalmente al sector terciario de la economía, clasificándose de forma mixta bajo las actividades de atención de la salud humana y el comercio al por menor de productos ópticos en establecimientos especializados. El mercado cuenta con un tejido empresarial robusto, dinámico y competitivo, identificado en una muestra local de empresas idóneas habilitadas en la zona de Bogotá y Cundinamarca. Esta amplia disponibilidad de proveedores y laboratorios garantiza la existencia de pluralidad de oferentes y fomenta una libre concurrencia óptima para el proceso municipal

- Finalmente, el soporte jurídico del proceso se encuentra plenamente blindado bajo el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015) . Los pliegos integran las directrices de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, incorporando criterios habilitantes diferenciales y las reglas de limitación a Mipymes para promover emprendimientos de mujeres y firmas locales . Bajo este marco legal, y con servicios médicos excluidos de IVA, el análisis sectorial concluye que la Alcaldía de Girardot cuenta con las condiciones técnicas, económicas y normativas idóneas para ejecutar un proceso transparente, eficiente y de alto impacto social.

Julio, 2026.

ORFA CONSTANZA GUZMAN SAENZ
SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Elaboro: Ana Marcela Rincon – Contratista.
Reviso:

Reviso: Janner Perdomo – Contratista Oficina de contratación